



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
07 MAYO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 3125

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento fijado por Decreto N° 250, de 2004; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 55, de 4 de enero de 2010, de Interior, que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas para contratar el "Servicio de Vigilancia Privada para Centros de la Red de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la Comuna de Valdivia en la Región de Los Ríos", esta Cartera ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, ID5511-5-LP10,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

JNR/CSA/JF/JM/VEON
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

850 7534

el servicio referido, adjudicándose dicha propuesta pública a la empresa **TAURO SEGURIDAD Y SERVICIOS LIMITADA**. Procediendo que dicha adjudicación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 5511-5-LP10, a la sociedad **TAURO SEGURIDAD Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N° 76.156.120-0, por ser su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 55, de 4 de enero de 2010, de Interior, para contratar los Servicios de Vigilancia Privada en el Centro de la Red de Asistencia a Víctimas de Delitos, ubicado en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorizase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa **TAURO SEGURIDAD Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N° 76.156.120-0, el "Servicio de Guardias Privados de los Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior en la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos", en la forma que se indica en la especificaciones técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 55, de 4 de enero de 2010, de Interior.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación del referido servicio, con la empresa **TAURO SEGURIDAD Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N° 76.156.120-0, ascenderá a la suma total de **\$15.720.000.-** (quince millones setecientos veinte mil pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará al proveedor, en doce cuotas iguales y sucesivas de **\$1.310.000.-** (un millón trescientos diez mil pesos) más IVA, cada una, mediante cheque nominativo, previa prestación efectiva y satisfactoria del servicio contratado, y presentación de la factura o boleta, según corresponda, visadas por el Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe dentro del plazo de treinta días desde su recepción.

ARTICULO CUARTO: El pago de las cantidades antes referidas se imputarán a los recursos consultados en el Ítem 05.01.05.24.03.016 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO QUINTO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Ivan Aróstica Maldonado

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior